



Resolución Jefatural

N° 15 - 2013-MIDIS/SG/OGA

10 JUN. 2013

Lima,

VISTO:

La solicitud formulada por el Director General de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Memorándum N° 275-2013-MIDIS/VMPES/DGSE de fecha 06 de Junio de 2013 para la atención de gastos a generarse en el Taller "Análisis de las restricciones en la implementación de intervenciones efectivas para reducir la desnutrición crónica infantil", a realizarse en la Ciudad de Cusco del 11 al 12 Junio de 2013, bajo la modalidad de Encargo.

CONSIDERANDO:

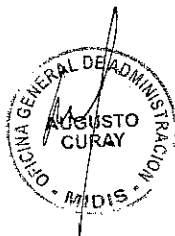
Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es un organismo público del Poder Ejecutivo que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, que tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del Sector Público, el Sector Privado y la Sociedad Civil;

Que, en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se establece que los "Encargos" consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces; entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2012-MIDIS/SG/OGA de fecha 19 de marzo de 2012, se aprobó la Directiva N° 001-2012-MIDIS/SG/OGA "Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos a Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central – MIDIS";

Que, mediante Memorándum N° 275-2013-MIDIS/VMPES/DGSE de fecha 06 de Junio de 2013, el Director General de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, solicita la asignación de fondos por la modalidad de encargo por la suma de S/. 600.00, a efectos de solventar los gastos previstos para el evento que se describe en dicho documento, a realizarse en la ciudad de Cusco del 11 al 12 de Junio de 2013.



Que, mediante el Informe N° 074 -2013-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística manifestó que el encargo solicitado tiene como finalidad el pago de obligaciones que resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, derivado de las contingencias en el desarrollo de los eventos cuyo detalle de gasto para la adquisición de bienes y servicios no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación y responde a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

De conformidad con el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y Normas Modificatorias y Complementarias, el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, y la Directiva N° 001-2012-MIDIS/SG/OGA, aprobada por Resolución Jefatural N° 002-2012-MIDIS/SG/OGA de fecha 19 de marzo de 2012.

SE RESUELVE:

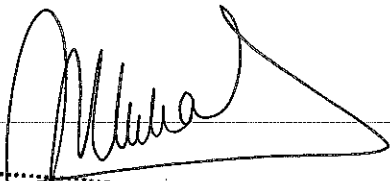
Artículo 1°.- Autorizar a la Oficina de Tesorería, que otorgue el "Encargo" por la suma de S/. 600.00 (Seiscientos 00/100 Nuevos Soles), para la atención de gastos a generarse en el Taller "Análisis de las restricciones en la implementación de intervenciones efectivas para reducir la desnutrición crónica infantil", gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero;

Artículo 2°.- Designar como "Encargada" a la Sra. MARÍA LUZ PEREZ GOYCOCHEA, Coordinadora de Seguimiento de los Ejes estratégicos de Nutrición Infantil Temprano y de Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, identificada con DNI N° 07213791, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

"Análisis de las restricciones en la implementación de intervenciones efectivas para reducir la desnutrición crónica infantil"		
Ciudad de Cusco		
Del 11 al 12 de Junio de 2013		
CONCEPTO	MONTO DE ENCARGO S/.	ESPECIFICA DEL GASTO
Meta 029 Seminarios, Talleres y Similares Organizados por la Institución	600.00	2.3.27.10 1
TOTAL	600.00	

Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado a los clasificadores del gasto referidos en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2013 del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, por los importes y actividades que se señalan en el artículo 2° de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


MARINA VILCA TASAYCO
Jefa de la Oficina General de Administración,
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL